

Extracto de la convocatoria de la Subvención anual de Peñas 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Peñas del municipio de Móstoles, que, reuniendo los requisitos que se establecen en el punto quinto de las bases generales reguladoras, realicen actividades y actos dirigidos a incentivar y promover la participación ciudadana fundamentalmente en el ámbito de las fiestas del municipio.

Segundo. Bases Reguladoras

Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 3/1058, de fecha 28 de diciembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación se publicó en el BOCM de fecha 20 de enero de 2022. Las bases generales reguladoras completas fueron publicadas en el BOCM han sido publicadas en el BOCM de fecha 21 de marzo de 2023 e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. Crédito Presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de la convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Departamento de Festejos 32-3381-489.05, del presupuesto de gastos del ejercicio 2026. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 36.000 euros

Cuarto. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el siguiente de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La solicitud se realizará mediante el registro de la documentación del Anexo I de esta convocatoria, a través de

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>.

Registro Electrónico Común (redsara):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>,

o a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a la fecha de la firma

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS

Cristina Molina de Miguel

